



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

27 de marzo de 2009

Núm. 174

ÍNDICE

	Páginas
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000365	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se impulsa la compensación a los perjudicados por la incautación de moneda republicana en la época franquista 2
162/000366	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre prórroga del régimen europeo de ayudas al carbón 3
162/000367	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la incorporación al segundo registro de los buques pesqueros 4
162/000368	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre negociación de un acuerdo con el Reino de Marruecos para el establecimiento de una frontera comercial en Ceuta 5
162/000369	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para permitir a las Comunidades Autónomas salvaguardar las tradiciones culturales pirotécnicas en la transposición de la correspondiente Directiva europea 5
162/000370	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre atribución a MINURSO de la competencia de supervisión de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental. 6
162/000371	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la tarifa social de Telefónica 6

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000365

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposition no de Ley por la que se impulsa la compensación a los perjudicados por la incautación de moneda republicana en la época franquista.

Antecedentes

El 27 de agosto de 1938 el Gobierno de Burgos aprobaba dos Decretos por los que se encargaba al Banco de España las operaciones de canje de billetes puestos en circulación con anterioridad al 18 de julio de 1936 que existían en los territorios «liberados» y se constituía el «Tribunal de canje extraordinario de billetes», encargado de fallar las solicitudes de canje en determinados casos.

El mismo día, otro Decreto prohibía la tenencia de papel moneda puesto en curso por la República, comprendiendo tanto los billetes del Banco de España puestos en circulación después del 18 de julio de 1936, los certificados de plata, los llamados «talones especiales», como el papel moneda del Tesoro. Los ciuda-

danos estaban obligados a depositar en el Banco de España, oficinas de banca privada, autoridades militares, funcionarios de aduanas o ayuntamientos dicha moneda, con la amenaza de ser detenidos y juzgados por contrabando.

El Decreto especificaba que la aprehensión se debía realizar tanto a los prisioneros y cadáveres del enemigo, los evadidos a través del frente, las personas procedentes de la zona republicana, los habitantes de las regiones «liberadas», así como las autoridades civiles y militares. La entrega debía hacerse contra expedición del correspondiente resguardo. Dichos resguardos constituían documentos acreditativos del cumplimiento de la obligación preceptuada, debiendo constar la autoridad o establecimiento receptor, el nombre y domicilio del interesado, la cantidad nominal entregada, la clase de papel moneda y la fecha y firma del receptor.

Los bancos privados, ayuntamientos, autoridades militares y funcionarios de aduanas debían entregar los fondos recaudados en la sucursal más próxima del Banco de España, mediante relaciones duplicadas en las que constaran los nombres de los dadores y la cantidad aportada por cada uno de ellos. El Decreto, asimismo, convenía que una de estas relaciones debía ser devuelta a la entidad entregante.

El destino de estas incautaciones era el llamado «Fondo de papel moneda puesto en curso por el enemigo», constituido en el Banco de España. Como pone de manifiesto José Ángel Sánchez Asiaín, en su discurso publicado por el Boletín de la Real Academia de la Historia (tomo CXC, cuaderno II, mayo-agosto 1993), dicho fondo era gestionado por un Comité que tenía por objetivos, entre otros, «deprimir el curso de los billetes rojos en el mercado exterior» y «atender el costo de servicios informativos y humanitarios en la zona aún no liberada». El mismo autor manifiesta haber encontrado un libro mayor en el Banco de España con las anotaciones del fondo, la mayor parte de ellas de pequeños importes, alcanzando, hasta finales de octubre de 1951, la suma de 73,8 millones de pesetas. Pero esta cifra pone de manifiesto que no todas las cantidades incautadas se integraron en dicho fondo, ya que en abril de 1939 los billetes puestos en circulación por la República y recogidos por el Banco de España alcanzaban los 7.707 millones de pesetas.

En relación a los afectados, y a pesar de las reiteradas reclamaciones realizadas ante el Banco de España en los últimos años, la mayoría de ellos no han visto satisfecho su derecho a ser restituidos por la incautación y se desconoce el número total de afectados. Otros, además, han perdido los recibos o, en ciertos lugares,

se entregaban sistemas sustitutivos del recibo, como ocurrió en Mallorca, donde se entregaban pequeñas cruces de madera.

En la anterior legislatura, la tramitación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, ofrecía esperanzas a muchos de los afectados para reconocer el derecho a la compensación, finalmente no pudo ser así, a pesar de que diversos grupos parlamentarios así lo defendieron.

No cabe ninguna duda de que, como reclaman los perjudicados, es necesario reconocer y reparar la injusticia que sufrieron muchas personas que fueron obligadas a librar sus capitales en moneda republicana sin que, casi setenta años después, hayan sido compensadas por ello.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar los trámites necesarios para realizar un censo correspondiente a las incautaciones del gobierno franquista de papel moneda puesto en curso por la República, tomando en consideración los recibos emitidos existentes en la actualidad, así como las relaciones al efecto realizadas en su momento y existentes en los archivos del Banco de España o cualquier otra institución u archivo.

2. Restituir a los perjudicados o, en su caso, a sus herederos, los importes de las incautaciones de papel moneda puesto en curso por la República llevadas a cabo durante la dictadura, actualizando las sumas en razón del tiempo transcurrido desde la efectiva incautación.

3. Prever la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del importe económico de las restituciones que procedan por las incautaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000366

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per

Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre prórroga del régimen europeo de ayudas al carbón, para su debate en Pleno.

En un mes, la minería del carbón en España podría tener fecha de caducidad. Ese es el tiempo que se ha dado la Comisión Europea para presentar una nueva propuesta de ayudas al sector que, previsiblemente, será objeto de una larga negociación. Y todo indica que el punto de partida de la Comisión será el de no autorizar más ayudas al funcionamiento de las empresas mineras.

La actual reglamentación expira el 31 de diciembre de 2010. A partir de ese momento, en principio, la Comisión Europea pretende únicamente otorgar ayudas al cierre de empresas, a la reestructuración, a favor de medidas medioambientales o a la mejora a la innovación. Las empresas carboneras españolas se verían abocadas al cierre debido a que no son competitivas sin esas ayudas.

Por ello consideramos que el Ministerio de Industria, en permanente contacto con las organizaciones sindicales del sector y los principales grupos ecologistas, debería liderar una postura que suponga una prórroga del actual reglamento para asegurar la supervivencia de la minería del carbón más allá del 2018, toda vez que el panorama energético internacional aconseja continuar con la producción estatal de carbón, ya que es la única fuente de energía propia y por lo tanto la única garantía propia de abastecimiento.

Por otro lado no puede ignorarse que el carbón es la fuente energética primaria que más emisiones de CO₂ tiene por unidad de energía, ni tampoco que se está produciendo una apreciable sustitución de carbón de extracción nacional y comunitario por carbón de importación, y de carbón en minería subterránea por carbón a cielo abierto. La minería a cielo abierto tiene un elevado impacto ambiental y genera muy poco empleo. Las importaciones de carbón pueden mejorar las emisiones ácidas (SO₂ fundamentalmente), pero presentan un balance neutro o ligeramente negativo en lo que se refiere a emisiones de gases de efecto invernadero debido a la necesidad de transporte para llevarlas a sus lugares de consumo.

Hay que buscar por tanto un delicado equilibrio entre mantener cierto nivel de capacidad de autoabastecimiento, mantener el empleo en zonas tradicionalmente mineras y preservar el medio ambiente. Todo ello teniendo en cuenta que el artículo 25.1 de la actual Ley del sector eléctrico establece un máximo del 15 por ciento de la cantidad total de energía primaria necesaria para producir la electricidad demandada por el mercado nacional y la disposición transitoria cuarta fija el límite de las primas para el uso de dicho carbón. Y teniendo en cuenta también que pueden corregirse los efectos indeseados de un exceso de emisiones de gases de efecto invernadero adjudicando cantidades de permisos de emisión (usual e inadecuadamente llamados derechos) que se ajusten a lo que la comunidad científ-

ca establece como imprescindible para limitar la incidencia del cambio climático a lo tolerable.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover en el seno de la Unión Europea la prórroga del actual Reglamento europeo regulador de las ayudas al sector del carbón, cuya vigencia finaliza en diciembre de 2010, con el fin de garantizar la supervivencia de la minería del carbón más allá del 2018. Impulsar al tiempo una asignación de permisos de emisión para el sector eléctrico suficientemente restrictiva para mantener el cambio climático dentro de los límites de lo que la comunidad científica considera necesario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000367

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la incorporación al segundo registro de los buques pesqueros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que en su apartado primero se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, al Grupo proponente y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la incorporación al segundo registro de los buques pesqueros, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El sector pesquero español está inmerso en una situación de crisis que abarca el último quinquenio, ésta se ha visto acentuada con la situación de crisis general que afecta a la economía de nuestro país.

Los datos precisos que confirman esta situación es el descenso a lo largo de la legislatura pasada de más de 20.000 toneladas de capacidad de la flota, generando consecuentemente la eliminación de más de 5.000 tripulantes y pescadores.

El éxodo de nuestra flota a banderas de conveniencia o su eliminación mediante el desguace se ha visto incrementado en el transcurso de la presente legislatura, lo que conllevará una pérdida aún mayor de nuestra capacidad pesquera, pérdida de puestos de trabajo y reducción de las capturas.

Para frenar el deterioro del sector pesquero de altura y gran altura, y que las empresas pesqueras puedan rentabilizar su actividad, se hace necesario que los buques pesqueros puedan ser inscritos en el segundo registro de buques, y así poder disponer de las mismas ventajas que dispone nuestra flota mercante.

Por todo ello, el Grupo Popular del Congreso formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Modificar la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para que los buques pesqueros puedan ser registrados en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias (REBECA).

— Que el tonelaje mínimo exigido para que un buque pesquero pueda ser inscrito en el REBECA sea definido por el Gobierno una vez oídas las asociaciones representativas del sector.

— Que promueva ante la Comisión Europea teniendo en cuenta la posición predominante que España ostenta en el conjunto del sector pesquero europeo, las medidas necesarias para que las empresas armadoras de los buques pesqueros inscritos en REBECA tengan la misma consideración que los buques mercantes en cuanto a beneficios fiscales, de

seguridad social y en materia de requisitos de tripulación mínima.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2009.—**Joaquín García Díez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000368

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre negociación de un acuerdo con el Reino de Marruecos para el establecimiento de una frontera comercial en Ceuta, para su debate en el Pleno.

En menos de cuatro años, en 2012, habrá concluido el desarme arancelario de Ceuta, y todo lo que actualmente se define como comercio atípico dejará de tener sentido. Si tenemos en cuenta que las exportaciones irregulares de Ceuta a Marruecos se estiman en 500 millones de euros anuales, la paulatina apertura comercial con Marruecos amenaza a corto plazo la viabilidad económica de la Ciudad Autónoma. Si Ceuta no se incorpora a la Unión Aduanera, seguirá sin culminar plenamente su integración plena en la Unión Europea. Y aunque se tengan que aceptar algunas cesiones en materia fiscal, la clave está en que se negocie esa entrada en condiciones ventajosas.

Ante el previsible desarme arancelario marroquí, cada vez más cercano, Melilla tiene la ventaja de poseer una aduana comercial con Marruecos. Pero, hoy por hoy, Ceuta carece de frontera comercial con Marruecos.

La Ciudad Autónoma de Ceuta y su presidente han solicitado al Gobierno de la nación la apertura de negociaciones a este respecto con el Reino de Marruecos, sin que hasta el momento se hayan iniciado. Este planteamiento podría defenderse en el marco de un acuerdo de colaboración en la zona, mutuamente beneficioso para las partes, que podría incluir la construcción de un aeropuerto conjunto, la mejora de los servicios, el intercambio de estudiantes, o iniciativas conjuntas de formación profesional y de consolidación del empleo, potenciando la prosperidad de la zona.

La implantación de una aduana comercial en la frontera del Tarajal tendría una importancia esencial para el tejido empresarial ceutí y para el conjunto de la población a un lado y otro de la frontera.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abrir una negociación con el Reino de Marruecos para que Ceuta disponga de una aduana comercial en la frontera del Tarajal, al igual que la tiene Melilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000369

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para permitir a las Comunidades Autónomas salvaguardar las tradiciones culturales pirotécnicas en la transposición de la correspondiente Directiva europea, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La aprobación de la Directiva europea sobre la puesta al mercado de artículos pirotécnicos (Directiva 2007/23/CE, de 23 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo) da a los Estados de la Unión Europea un plazo de tres años para su transposición, es decir, para su aplicación en cada territorio. En consecuencia, antes del 4 de enero de 2010, los Estados miembros deberán adaptar y publicar las disposiciones necesarias para darle cumplimiento.

Dicha Directiva regula la fabricación, el almacenamiento y el uso profesional o recreativo del material pirotécnico. Su aplicación literal podría afectar a numerosas fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en las que la pirotecnia es uno de sus elementos fundamentales (como verbenas, mascletás, correfocs, foguerons, diablos infantiles...), pues incorpora importantes limitaciones en las distancias de seguridad y en la edad de los usuarios.

No obstante, la propia Directiva prevé exceptuar, si así lo plantean los Estados miembros, determinadas «festividades religiosas, culturales o tradicionales» y las edades de manipulación de los artículos pirotécnicos previa formación.

En este sentido, el Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya en el marco de la Comisión Mixta, integrada por el mismo Departament, las Diputaciones catalanas y las entidades asociativas de entes locales, ha acordado solicitar al Gobierno español al amparo de sus competencias en el

ámbito de cultura, que permita que las Comunidades Autónomas puedan establecer las excepciones oportunas a la transposición de la Directiva para salvaguardar su tradición cultural.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a respetar las competencias autonómicas en cultura en la transposición española de la Directiva europea 2007/23/CE, de 23 de mayo, permitiendo a las Comunidades Autónomas desarrollar los siguientes aspectos:

a) Las Comunidades Autónomas podrán establecer, al amparo del apartado 8.º de la parte dispositiva de la Directiva, las fiestas y actividades que deben ser consideradas “festividades religiosas, culturales y tradicionales” propias, así como los artificios de pirotecnia especialmente fabricados para estos usos, que no quedarán sujetos a la Directiva.

b) Las Comunidades Autónomas podrán exceptuar y regular aquellas fiestas de especial relevancia que no se pueden incluir en el apartado anterior, como las verbenas de Sant Joan, en que la población en general manipula pirotecnia.

c) Al amparo del artículo 7.2 de la Directiva, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan formativo para poder manipular los productos a una edad inferior a la establecida por la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000370

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre atribución a MINURSO de la competencia de supervisión de los derechos humanos en el Sahara Occidental, para su debate en el Pleno.

Un informe de la delegación ad hoc del Parlamento Europeo para el Sahara Occidental pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que trabajen a favor de la ampliación de las competencias de la Misión de Naciones Unidas para el Sahara Occidental (MINURSO)

para que asuma la supervisión y vigilancia de los derechos humanos en los territorios ocupados y en los campamentos de refugiados saharauis de Tinduf. Esta misma petición había sido avanzada por el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU en su informe de 2006 sobre el Sahara, así como por la organización no gubernamental Human Rights Watch en una reunión celebrada el 19 de diciembre en Rabat. Y en junio de 2005, el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, don Bernardino León, se había pronunciado en Rabat a favor de la ampliación de las competencias de MINURSO para que pudiera investigar los abusos en materia de derechos humanos.

Lo cierto es que a día de hoy todavía se están produciendo graves violaciones recurrentes de los derechos humanos fundamentales en los territorios ocupados por el Reino de Marruecos en el Sahara Occidental, especialmente de la libertad de expresión, asociación, manifestación y comunicación.

Baste señalar que, según los informes de Amnistía Internacional, durante la visita de la delegación del Parlamento Europeo a El Aaiún, a finales de enero de 2009, agentes marroquíes de seguridad rodearon los domicilios de defensores de los derechos humanos de El Aaiún y, el 27 de enero, varios agentes vestidos de civil dieron el alto a cuatro defensores de derechos humanos a unos 500 metros del Hotel Parador, donde se reunía la delegación. A Rachid Sgheir y Ahmed Moussa, del Comité contra la Tortura de Dakhla, se les impidió entrar al hotel y a Mahmoud Oulad Cheikh, a quien autorizaron la entrada, le golpearon en las piernas. A Ahmed Moussa le detuvieron y le confiscaron documentos, informes y un lápiz USB.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva en el ámbito de las relaciones bilaterales y en el seno de los organismos internacionales la atribución a MINURSO de la competencia de supervisión de los derechos humanos en el Sahara Occidental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000371

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el

artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la tarifa social de Telefónica, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios, aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, en desarrollo de la Ley General de Telecomunicaciones, establece diversas medidas para garantizar el carácter asequible de los precios incluidos dentro del servicio universal de Telefónica.

Una de ellas consiste en que Telefónica, como operador designado para la prestación del servicio universal, está obligada a ofrecer un plan de precios, llamado «abono social», destinado a jubilados y pensionistas cuya renta familiar no exceda del indicador que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos determine. El abono social supone la aplicación de una bonificación en el importe de la cuota de alta y en la cuota fija de carácter periódico.

El 25 de enero de 2007 la Comisión Delegada acordó que la bonificación fuera de una reducción del 70 por ciento en el importe de la cuota de alta del servicio telefónico fijo y del 95 por ciento de la cuota de abono periódica (mensual) de la línea individual. También acordó que los destinatarios de este «abono social» fueran los jubilados y pensionistas cuya renta familiar fuera inferior al IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples).

En el momento de adoptar este acuerdo, y dado que la cuantía anual del IPREM a estos efectos era de 6.988,80 euros, muchos pensionistas podían acogerse a este plan de precios, puesto que las pensiones que percibían no alcanzaban dicha cantidad.

La política social del Gobierno ha supuesto un incremento sustancial de las pensiones mínimas, incremento mucho mayor que el del IPREM, de tal manera que en

este año 2009 casi todas las pensiones de jubilación o viudedad contributivas superan en cómputo anual la cuantía del IPREM fijado para este año (7.381,33 euros).

Ello trae consecuencia que, de mantenerse el IPREM como indicador para determinar el máximo de la renta familiar que permite acogerse a la tarifa social telefónica, casi únicamente podrán beneficiarse de la misma aquellos que perciban pensiones asistenciales o del SOVI; muy pocos pensionistas con pensiones mínimas contributivas podrían acogerse a la tarifa social. Muchas personas que han podido beneficiarse en años pasados de este plan de precios quedarían excluidas de él, y por tanto se debilitarían los objetivos que se pretendieron cuando se estableció la tarifa social que debe ofrecer Telefónica como obligación de servicio público. Evitar este efecto paradójico, consecuencia del incremento sustancial de las pensiones mínimas, ha suscitado reclamaciones de consumidores y usuarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adopte un indicador de referencia para el abono social, de tal manera que se eleve el límite máximo de la renta familiar que permite a los pensionistas y jubilados ser beneficiarios de las reducciones en las cuotas de alta y de abono mensual en el servicio telefónico fijo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2009.—**Alberto Fidalgo Francisco** y **María Soledad Pérez Domínguez**, Diputados.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

